

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° **2747**
SECCION 1era.-
LA CISTERNA **15 JUL 2011**

VISTOS :

1.- La Ley N° 19.378 de 1995, Artículo 18, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 01015 de fecha 28.03.2006, que modifica dicho reglamento en el Art. 1.2, Decreto Exento N° 03021 de fecha 30 de Julio del 2007, Decreto Exento 04753 de fecha 27.12.2007, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE

1.- El Certificado de Vacaciones Progresivas Ley N° 19.250, de fecha 20 de Junio de 2011, a nombre de doña **KAREN DEL PILAR PEREZ DONOSO**, emitido por la **Administración de Fondos de Pensiones HABITAT**, documento a través del cual acredita el tiempo Cotizado por el funcionario del Sector Salud, Cedula de Identidad N° 12.679.082-1, Auxiliar Paramédico de Farmacia del Centro de Salud Santa Anselma

2.- Que la funcionaria antes citada, acredita 15 años y 10 meses cotizados en el nuevo sistema provisional, por lo que corresponde el derecho de gozar de veinte días hábiles de Feriado Legal, a contar del 01 de Junio del 2011.

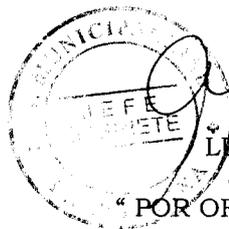
D E C R E T O

RECONOCESE a doña KAREN DEL PILAR PEREZ DONOSO, Cédula de Identidad N° 9.195.490-7, funcionario, del Centro de Salud Santa Anselma, el derecho de Feriado Legal Progresivo, por tener 15 años y 10 meses de imposiciones previsionales, quién podrá gozar de 20 días hábiles de Feriado Legal, a contar del 01 de Julio del 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH/POF/MTG/Pcm.-